



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES COORDINADORES PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, TÉCNICA/O AUXILIAR DE FARMACIA, EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOC NÚM. 255, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**Antecedentes,**

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se publica en el BOC núm. 255, de 29 de noviembre la Resolución de 23 de diciembre, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** La Base Sexta punto 1, aprobada en la Resolución citada en los antecedentes, refiere:

**1. Tribunal Coordinador**

*Se constituirá un Tribunal Coordinador único por categoría/especialidad, para los procesos selectivos convocados. Este Tribunal será el encargado de velar por el funcionamiento de todo el proceso y su impulso. Le corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del repertorio de preguntas, respuestas de las mismas, contenido de las pruebas, la calificación y valoración de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso.*

**Segundo:** La Base Sexta, punto 2, aprobada en la Resolución citada en los antecedentes, refiere:

**2. Composición del Tribunal Coordinador**

*El Tribunal Coordinador será nombrado por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución que se publicará, en la forma y lugares previstos en la base tercera. (...)*

*El Tribunal Coordinador estará compuesto por cinco miembros e igual número de miembros suplentes.*

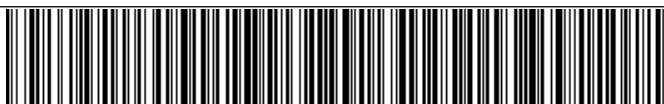
*Los miembros tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o tener la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida en el proceso selectivo.*

*La composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.*

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 1 de 4





*El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.*

*La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*Entre los miembros de los Tribunales deberán figurar, al menos, dos miembros con igual o superior especialización a las plazas convocadas.*

*El procedimiento de actuación del Tribunal Coordinador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### RESUELVO,

**Primero.** - Nombrar como miembros de los Tribunales Coordinadores de los procesos selectivos para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de **Auxiliar de Enfermería, Técnica/o Auxiliar de Farmacia**, que se recogen en el Anexo a esta Resolución, a las personas designadas en el mismo.

**Segundo.**- Los miembros del Tribunal Coordinador, deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Coordinador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este artículo.

En cualquiera de los dos supuestos, se deberá hacer constar mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, los motivos de la abstención o recusación, a efectos de que se proceda a lo que legalmente corresponda según cada caso:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/6643](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6643)

**Tercero.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la base tercera, de la convocatoria de referencia.





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
RECURSOS HUMANOS



Contra la presente la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Directora del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

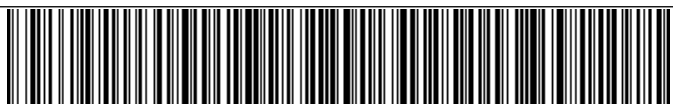
Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 3 de 4





## ANEXO I

### 1.- AUXILIAR DE ENFERMERÍA

#### TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Jacinta Robaina Cruz	Santiago Brito Quintana
Secretario/a	Izaskun del Castillo Jorge	Carmen Sayda García García
Vocal	M. Omaira Marrero Plasencia	Juan Luis Déniz García
Vocal	María Isolina Picardo Franquis	María Amparo Hernández Quesada
Vocal	Isidro Tomás Febles Dévora	Luis Román Hernández Pérez

### 2.- TÉCNICA/O AUXILAR DE FARMACIA

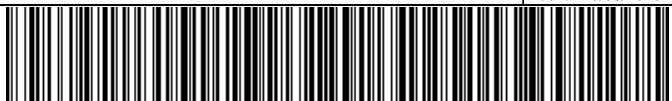

#### TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Juan Miguel Sepúlveda Lucena	Rafael Moreno Miranda
Secretario/a	M <sup>a</sup> Soledad Jiménez López	Julia F. Sierra Díaz
Vocal	Carmen Delia Alemán Betancor	Sabina González Silva
Vocal	Lucía del Pino Acosta Suárez	María Teresa Lerín Pérez
Vocal	Ana Delia Rodríguez Delgado	Julia Jeppesen Gutiérrez

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AVELINA DIAZ PADRON - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 22/05/2023 - 15:28:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2035 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 23/05/2023 09:28:18	Fecha: 23/05/2023 - 09:28:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hjS1EeNrKa6m0g-7o1gqW5ONKbyfv11X	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2023 - 10:14:39	